



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO NÚMERO 17/2024

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el Manual de Organización del Consultorio de Villa Nueva y que para ello es pertinente derogar el Acuerdo de Gerente 49/2013 de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, con el cual se aprobó el "Manual de Organización del Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva", situación que permitirá facultar al Subgerente de Prestaciones en Salud, para aprobar mediante resolución, el manual correspondiente, por ser tema de su competencia; sin duplicar ni contravenir los ordenamientos legales emanados de esa autoridad superior.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Judicial contiene las normas generales de aplicación, interpretación en integración del ordenamiento jurídico y establece que las leyes se derogan por leyes posteriores ya sea por declaración expresa de las nuevas leyes; o totalmente porque la nueva ley regule, por completo, la materia considerada por la ley anterior.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y Acuerdo 1/2014 de Gerencia

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar en el Subgerente de Prestaciones en Salud, la aprobación mediante Resolución el "Manual de Organización del Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva", agotando el procedimiento establecido para el efecto, de conformidad con lo regulado en el Acuerdo de Gerencia 1/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil trece y procurando que la aprobación de dicho manual se realice de forma inmediata.

ARTÍCULO 2. Al momento de entrar en vigencia la resolución del Subgerente de Prestaciones en Salud, que apruebe el "Manual de Organización del Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva", quedará derogado el Acuerdo de Gerencia 49/2013 de fecha dieciocho de abril de dos mil trece.



1/2



www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el diez de julio del año dos mil veinticuatro.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE



2/2

www.igssgt.org